





Ciudad de México, a 05 de marzo de 2019 SG/DGJyEL/RPA/00100/2019 Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **DGSPAEM-00054-2019** de fecha 1 de marzo de 2019, signado por el Mtro. Brando Flores Pérez, Director General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/0430/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MAR 26:0 000028 (33 16:70 Recibio: 1034

LIC LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 1342/1135 Mtro. Brando Flores Pérez.- Director General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad en la SEMOVICDMX.





SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD.

000 (a)

Ciudad de México, a 01 de Marzo de 2019
Oficio No.DGSPAEM-00054-2019

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA PUNTO DE ACUERDO

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÂNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl 185, Piso 3 Colonia Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México
PRESENTE.

Hago referencia a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00049/2019** de fecha 12 de febrero de 2019, dirigido al Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, a través del cual solicitó hacer llegar a la Secretaría de Gobierno la respuesta validada, al Punto de Acuerdo identificado en el similar MDSPOPA/CSP/0430/2019, de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

Al respecto, por instrucciones del Mtro. Andrés Lajous Loaeza Secretario de Movilidad de la Ciudad de México; por este medio adjunto dos oficios y una Circular; SEMOVI/SPPR/DGSVSMUS/100/2019, SEMOVI/SPPR/DGSVSMUS/DRSMUS/276/2019, y Circular de fecha 20 de febrero de 2019, signados por las áreas administrativas de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, adscrita a Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, mediante los cuales se emiten respuesta oportuna y procedente al exhorto formulado por el poder legislativo local.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. BRANDO FLORES PÉREZ DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD

(bfloresp@cdmx,gob,mx)

C.c.c.e.p.-Mtro. Andrés Lajous Loaeza - Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, alajous@semovi.cdmx.gob.mx
Mtro. Oswaldo Ariel Mena Aquilar - Secretario Particular del Secretario de Movilidad de la Ciudad de México. En atención definitiva al volante 0869/19.

Mtro. Reddigo Piaz González - Subsecretario de Planeación de la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARIA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO

NAV.

Alvaro Obregon No. 269, piso 10, col Roma de la Ciudad de México C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc
REGIBE: HORA:



SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, POLÍTICAS Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL Y SISTEMAS DE MOVILIDAD
URBANA SUSTENTABLE

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2019

SEMOVI / SPPR / DGSVSMUS /126 / 2019

MTRO. BRANDO FLORES PÉREZ DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD P R E S E N T E

En atención a su oficio N° DGSPAEM-00030-2019, mediante el cual dio conocer el diverso MSDPOPA/CSP/0430/2019, en el cual se refiere a un **Punto de Acuerdo** enviado por la mesa directiva del Congreso de la Ciudad de México, mismo que señala lo siguiente:

"Se exhorta al titular de la Secretaria de Movilidad para que en términos del artículo 6 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, sea el peatón el elemento principal a considerar en la elaboración de los instrumentos que regulen el uso de monopatines eléctricos y bicicletas sin anclaje en la Ciudad de México"

Al respecto, adjunto al presente sirva encontrar copia simple de los documentos siguientes:

- SEMOVI / SPPR / DGSVSMUS / 100 / 2019
- Circular de fecha 20 de febrero de 2019
- SEMOVI / SPPR / DGSVSMUS / DRSMUS / 276 / 2019

Lo anterior, como parte de las acciones efectuadas por esta Dirección a mi cargo, respecto de la atención del punto de acuerdo que nos ocupa.

Sin más por el momento, hago propicia la presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE LA DIRECTORA GENERAL

MARÍA FERNANDA RIVERA FLORES

C.c.c.e.p. Mtro. Andrés Lajous Loaeza.- Secretario de Movilidad.- Presente.- alajous@semovi.cdmx.gob.mx Mtro. Rodrigo Díaz González.- Subsecretario de Planeación y Movilidad, SEMOVI.- Presente.- rdiazg@cdmx.gob.mx

Guillermo Javier Felipe Ávila Reséndiz.- Director de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.- Presente.- gavila@cdmx.gob.mx

Diego Antero Reyes.- Subdirector de Sistemas Ciclistas.- dantero.semovi@gmail.com

LCG

DGSVSMUS: 19-000389



SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, POLÍTICAS Y REGULACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL Y SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019

SEMOVI / SPPR / DGSVSMUS / 100 / 2019

GUILLERMO JAVIER FELIPE ÁVILA RESENDÍZ Director de Regulación de Sistemas de **Movilidad Urbana Sustentable** PRESENTE

En atención al oficio N° DGSPAEM-00030-2019, suscrito por el Mtro. Brando Flores Pérez, Director General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad, mediante el cual dio conocer el diverso MSDPOPA/CSP/0430/2019, en el cual se refiere a un Punto de Acuerdo enviado por la mesa directiva del Congreso de la Ciudad de México, mismo que señala lo siguiente:

"Se exhorta al titular de la Secretaria de Movilidad para que en términos del artículo 6 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, sea el peatón el elemento principal a considerar en la elaboración de los instrumentos que regulen el uso de monopatines eléctricos y bicicletas sin anclaje en la Ciudad de México"

Al respecto, con fundamento en el artículo 41, fracciones II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le instruyó para que en el ámbito de sus atribuciones en cuanto creación y propuesta de modificación de lineamientos, normas y reglas de operación de los programas y sistemas de movilidad urbana sustentable de la Ciudad de México, sea considerado el peatón como elemento principal; en particular, sobre la regulación de monopatines eléctricos y bicicletas sin anclaje.

Asimismo, solicito dicha instrucción sea transmitida al personal subordinado a su cargo e informe las acciones efectuadas hasta en el momento, lo anterior en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva dar al presente y hago propicia la presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE LA DIRECTORA GENERAL

MARÍA FERNÁNDA RIVERA FLORES

C.c.c. p. Mtro. Andrés Lajous Loaeza - Secretario de Movilidad.- Presente - alajous@semovi.cdmx.gob.mx Mtro. Rodrigo Díaz González.- Subsecretario de Planeación y Movilidad, SEMOVI.- Presente.rdiazg@cdmx.gob.mx

Urb. Árie Geurtz Novoa.- Subdirector de Estacionamientos en la Vía Pública.- arie.gn.semovi@gmail.com Arq. Psj. Jennifer A. Miranda García. - Subdirectora de Normas Técnicas. - jmirandag.semovi@gmail.com Lic. Diego Antero Reyes.- Subdirector de Sistemas Ciclistas.- dantero semoviagmail.com Lic. Lizbeth Cabello Galicia.- Subdirectora de Normatividad.- arie.gn.semovi@gmail.com SOUTH TARIA

Ciudad de México

LCG

DGSVSMUS: 19-000389





SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, POLÍTICAS Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL Y SISTEMAS DE MOVILIDAD
URBANA SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA
SUSTENTABLE

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019

Circular Subdirectores en la Dirección de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable

En atención al oficio SEMOVI/SPPR/DGSVSMUS/100/2019, de fecha 19 de febrero de 2019, signado por María Fernanda Rivera Flores, Directora General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, mediante el cual instruyó para la atención del **Punto de Acuerdo** enviado por la mesa directiva del Congreso de la Ciudad de México, mismo que señala lo siguiente:

"Se exhorta al titular de la Secretaria de Movilidad para que en términos del artículo 6 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, sea el peatón el elemento principal a considerar en la elaboración de los instrumentos que regulen el uso de monopatines eléctricos y bicicletas sin anclaje en la Ciudad de México"

En este sentido, los conmino a que en el ámbito de sus atribuciones, la instrucción en cuanto creación y propuesta de modificación de lineamientos, normas y reglas de operación de los programas y sistemas de movilidad urbana sustentable de la Ciudad de México, sea considerado el peatón como elemento principal; en particular, sobre la regulación de monopatines eléctricos y bicicletas sin anclaje.

Sin más por el momento, me permito enviar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E EL DIRECTOR DE REGULACIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

GUILLERMO JAVIER FELIPE ÁVILA RESENDÍZ



SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, POLÍTICAS Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL Y SISTEMAS DE MOVILIDAD
URBANA SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA
SUSTENTABLE

Ciudad de México a 22 de febrero de 2019

SEMOVI / SPPR / DGSVSMUS / DRSMUS / 276 / 2019

MARÍA FERNANDA RIVERA FLORES DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD VIAL Y SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE P R E S E N T E.

En atención a su oficio SEMOVI/SPPR/DGSVSMUS/100/2019, de fecha 19 de febrero de 2019, mediante el cual instruyó para la atención del **Punto de Acuerdo** enviado por la mesa directiva del Congreso de la Ciudad de México a esta Secretaría del Movilidad, mismo que señala lo siguiente:

"Se exhorta al titular de la Secretaria de Movilidad para que en términos del artículo 6 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, sea el peatón el elemento principal a considerar en la elaboración de los instrumentos que regulen el uso de monopatines eléctricos y bicicletas sin anclaje en la Ciudad de México"

En atención, a dicha instrucción me permito informar a Usted que con el propósito de ordenar la operación de los Sistemas de Transporte Individual Sustentable, el 6 de febrero de 2019 se emitieron Permisos Temporales de 45 días para cuatro empresas prestadoras de servicio de bicicletas sin anclaje y seis empresas prestadoras de monopatines eléctricos, con las características siguientes:

- Con el propósito de no fragmentar las trayectorias de los viajes realizados por los usuarios, se unificaron los polígonos designados durante 2018, generando una sola Área de Operación común, donde todas las empresas permisionadas operaran durante 45 días.
- Se estableció un límite máximo de unidades a operar que será de 1100 (mil cien) bicicletas y 500 (quinientos) monopatines eléctricos por empresa.
- Acceso irrestricto al sistema de control y gestión de operación en tiempo real, para supervisar el cumplimiento del punto anterior y obtener información que contribuya a desarrollar los mecanismos adecuados para la planeación de la movilidad.
- Debido a que los usuarios estacionan las unidades dificultando los desplazamientos de otros usuarios del espacio público, se establecieron de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes lugares donde no se podrán estacionar las unidades:
 - > Aceras y cruces peatonales;
 - > Carriles de circulación vehicular:
 - > Salidas de emergencia e hidrantes;
 - > Zonas de concentración o delimitadas por protocolos de protección civil.



Reguesta

Av. Álvaro Obregón No. 269, Piso 7, Col. Roma Norte. Ciudad de México

17:10N

19-00389